

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Noviembre 24 de 2020

005-2018-00254

En el presente proceso laboral de única instancia promovido por el señor ISRAEL ANTONIO SEPÚLVEDA GRACIANO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, revisado el trámite del mismo y recibida la respuesta por parte de Colpensiones al oficio librado; se encuentra que el demandante falleció. Motivo por el cual, en aras de darle continuidad al trámite correspondiente, se dispone requerir a la parte actora para que aporte al plenario, de conformidad con el artículo 68 del Código General del Proceso, documentos necesarios con el fin de acreditar sucesores procesales.

Una vez cumplido lo anterior se dispondrá lo pertinente.

Notifíquese.

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 108 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **25 DE NOVIEMBRE DE 2020** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ
Secretaría